



PROCEDIMIENTO	30045. CULTURA. RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL		
EXPEDIENTE	343/2026/PMCPER	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico - , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y Turismo RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Rfa. Error Material en la Resolución con Registro de Salida nº 2026/1147-RPMC de fecha 7 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 07-09-2026 se dicta Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, de los participantes en el proceso selectivo para la selección de un Técnico medio de gestión, Escala Administración General, Subescala de Gestión, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

2.- Posteriormente se advierte que en el párrafo II se señala un número de Resolución y una fecha relativas a la Resolución de rectificación de errores materiales de la OEP del 2025 para éste Patronato, los cuales no son correctos, pues dicha Resolución no existe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 8 de enero de 2025, se delegó en D^a. María Espejo Nieto la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

RESUELVE

Detectado el error existente en la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2026 y número de registro de salida 1147 de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice en el punto punto II de los antecedentes de hecho: “Habiéndose rectificado mediante Resolución nº 1206/2026/RESO/PMC de fecha 3 de septiembre de 2026, el error material advertido en la clasificación, quedando ésta adscrita en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, sin alteración de los requisitos de participación ni restantes condiciones esenciales del proceso selectivo.”

Debe decir:

“Habiéndose rectificado mediante Resolución nº 2026/1154-RPMC de fecha 8 de septiembre de 2026, el error material advertido en la clasificación, quedando ésta adscrita en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, sin alteración de los requisitos de participación ni restantes condiciones esenciales del proceso selectivo.”

Quedando el resto del documento de idéntica manera.

Inscríbase la presente en el Libro de Resoluciones del Patronato y Pplíquese en la Sede electrónica y el tablón de anuncios del Patronato de cultura, turismo, fiestas y Patrimonio histórico.

MARÍA ESPEJO NIETO | PRESIDENTA DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y
FIESTAS | FECHA: 08/09/2026 | HORA: 14:47:26